



Resumen de la Ley, los Criterios y el Proceso de Redistribución de Distritos

**Proceso de Formación Distrital del
Concejo Municipal 2022-23**

16 de agosto de 2022

Descripción General de las Leyes de Formación de Distritos / Redistribución de Distritos

- Ley de Derecho al Voto de California
- Constitución de los Estados Unidos
- Ley Federal de Derechos de Voto
- Código Electoral de California
- Constitución de California
- Jurisprudencia

Principio de Igualdad de Población

- Principio general: Los distritos del municipal deben ser sustancialmente iguales en población
 - Cláusula de Protección Igualitaria de la Constitución de los Estados Unidos y jurisprudencia de "una persona, un voto"
 - Sección 21621 del Código Electoral de California ("sustancialmente igual" en "población total" según lo requerido por la Constitución de los Estados Unidos)

Principio de Igualdad de Población

- Hacer un esfuerzo de buena fe para dibujar distritos con igual población
- La igualdad exacta no es necesaria para los distritos locales si la desviación está justificada por propósitos estatales legítimos.
- La desviación de menos del 10 por ciento es presuntamente válida
 - Sólo si por razones legítimas
 - Las desviaciones deben explicarse en los criterios tradicionales de redistribución de otras justificaciones legales.
- Autoridades Legales – Carta de la Ciudad; Constitución de los Estados Unidos, jurisprudencia de la Corte Suprema, *incluyendo Reynolds v. Sims, Gaffney v. Cummings, Larios v. Cox, Harris v. Arizona* Comisión Independiente de Redistribución

Principio de Igualdad de Población

- Las desviaciones de la población igualitaria deben justificarse
 - Mostrar una dependencia constante en los criterios tradicionales de redistribución (e.g., respetar los vecindarios y las comunidades de interés, observar los límites naturales y de otro tipo, mantener distritos compactos)
- No busque perjudicar cualquier grupo en particular
- Mostrar esfuerzo de buena fe

Principio de Igualdad de Población

- Medición de la igualdad y la desviación de la población
 - Comience con la población total de la ciudad
 - 20,982
 - Determinar la población igual ideal de los 5 Distritos del Consejo
 - 4,196
 - Determinar el porcentaje de desviación del ideal de cada distrito
 - Determinar la desviación porcentual total: diferencia entre los distritos con las mayores desviaciones porcentuales positivas y negativas

Principio de Igualdad de Población

Distrito	Población Total	Población Ideal	Desviación Porcentual
1	3,800	4,000	-5
2	4,000	4,000	0
3	3,900	4,000	-2.5
4	4,150	4,000	+3.75
5	4,150	4,000	+3.75

- Ejemplo de una ciudad con una población de 20,000 y 5 distritos municipales
- Desviación porcentual total = 8.75%

Criterios Tradicionales de Redistribución de Distritos

- Centrarse en los criterios tradicionales de redistribución
 - Contigüidad
 - Compacidad
 - Límites naturales y calles
 - Barrios y Comunidades de Interés
- Autoridades Legales – Jurisprudencia, Artículo XXI de la Constitución de California, Sección 2; Sección 21621 del Código Electoral de California

Criterios Tradicionales de Redistribución de Distritos

- Contigüidad – todas las partes del distrito deben conectarse
- Compacidad – el distrito debe ser geográficamente compacto
 - Muchas maneras de medir la compacidad
 - Tenga en cuenta la apariencia, la forma y las líneas de borde
- Límites existentes – observe los límites existentes
 - Límites geográficos, topográficos
 - Calles, autopistas
 - Otros límites

Criterios Tradicionales de Redistribución de Distritos

- Vecindarios y Comunidades de Interés – preservar las comunidades que comparten intereses comunes
 - Vecindarios
 - Ejemplo de intereses comunes
 - Patrones de uso de la tierra (suburbano, industrial, comercial)
 - Características culturales y lingüísticas
 - Nivel de ingresos
 - Antecedentes educativos; Patrones empleos y económicos
 - Delincuencia, escuelas, otros problemas comunes
 - Obtenga testimonios públicos y considere los datos del censo, la información del vecindario de la ciudad, la información de planificación, etc.

Cláusula de Protección Igualitaria

- La Cláusula de Igualdad de Protección de la 14th Enmienda prohíbe el uso de la raza como el factor predominante en la redistribución de distritos, excepto en casos estrechos.
 - la raza generalmente no puede ser un factor "predominante"
 - i.e., no hay manipulación racial
- Autoridades legales – Constitución de los Estados Unidos; jurisprudencia de la Corte Suprema incluyendo Shaw v. Reno, Miller v. Johnson, Bush v. Vera, Cromartie I & II, Alabama Legislative Black Caucus, Cooper v. Harris, Bethune-Hill

Cláusula de Protección Igualitaria

- Sin embargo, la Cláusula de Igualdad de Protección de la 14th Enmienda no prohíbe toda consideración de raza.
- Puede considerar la raza como un factor junto con los criterios tradicionales de redistribución de raza neutral
- La consideración de los criterios tradicionales no debe subordinarse a la consideración de la raza y debe ser contemporánea.

Cláusula de Protección Igualitaria

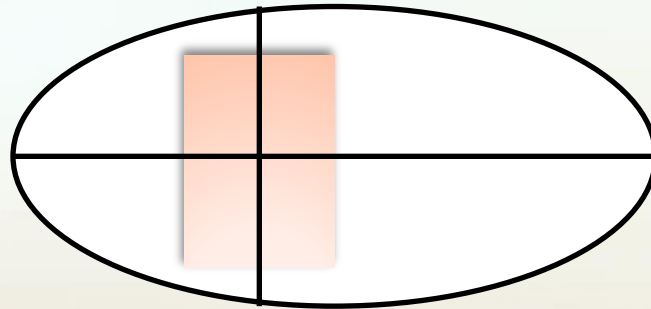
- Evidencia de raza como factor predominante:
 - Testimonio directo
 - Evidencia circunstancial (demográficas, forma, cambios, proceso, registro público)
- Si se determina que la raza es un factor predominante, se aplica un escrutinio estricto al plan de redistribución
 - Necesidad de un interés estatal convincente
 - El plan debe adaptarse estrechamente
 - Alta carga

Ley Federal de Derechos de Voto

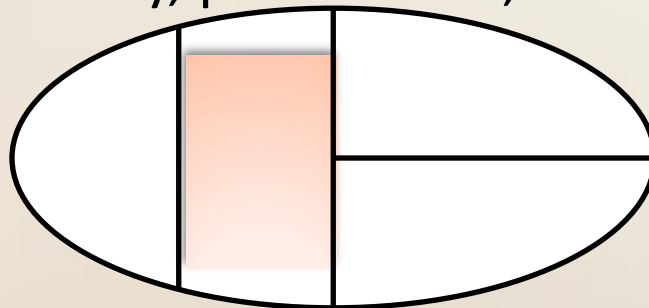
- Sección 2 de la Ley de Derecho al Voto de 1965
 - Prohíbe cualquier práctica o procedimiento de votación que “resulte en una negación o limitación” del derecho al voto por motivos de raza, color, o el estatus de minoría lingüística
 - Se aplica para prohibir los planes de redistribución de distritos que resultan en la "dilución del voto" al privar a los votantes minoritarios de la igualdad de oportunidades para elegir a un candidato de su elección.
 - i.e., no debe minimizar o cancelar ilegalmente la fuerza de voto de las minorías
 - Efecto discriminatorio suficiente, no se requiere intención discriminatoria

Ley Federal de Derechos de Voto

- Ejemplos de "dilución de votos"
 - **Fractura** - dispersar a los votantes de las minorías en varios distritos diferentes, de modo que una mayoría de votación en bloque pueda superarlos rutinariamente.



- **Empaquetar** - concentrar a los votantes de las minorías en un pequeño número de distritos y, por lo tanto, minimizar su influencia en otros distritos.



Ley Federal de Derechos de Voto

- La Corte Suprema ha establecido tres condiciones previas para la responsabilidad de la Sección 2 bajo el VRA federal (los criterios "Gingles")
 - El grupo minoritario debe ser lo suficientemente grande y geográficamente compacto para constituir una mayoría en un distrito
 - El grupo minoritario debe ser políticamente cohesivo; y
 - La mayoría vota lo suficiente como un bloque para permitirle por lo general derrotar al candidato preferido de la minoría
 - Autoridades legales – Sección 2 de la Ley de Derecho al Voto; Thornburg c. Gingles

Resumen de Derechos y Criterios

- Principios Claves para Tener en Cuenta
 - Esfuércese por la igualdad de población
 - Haga un esfuerzo de buena fe para dibujar distritos iguales en población
 - Justifique cualquier desviación con el uso de los criterios tradicionales de redistribución
 - Enfoque en los criterios tradicionales de redistribución de distritos
 - Dibujar distritos contiguos y compactos
 - Respetar los límites, vecindarios, Y las comunidades de interés
 - Obtenga testimonios públicos, información sobre el vecindario/la comunidad y haga un buen récord
 - No use la raza como el factor predominante
 - Concéntrese en los criterios tradicionales de neutralidad racial
 - Cumpla con la Ley de Derechos De Voto
 - Evite fracturar o empaquetar a los votantes de minorías
 - Establecer y seguir un buen proceso

Cronograma de Formación de Distritos 2022-23



- **Primera Audiencia Pública**) - 16 de agosto de 2022 @ 6pm
- **Segunda Audiencia Pública** - 6 de septiembre de 2022 @ 6pm
- **Taller Público** - Septiembre de 2022
- **Borradores de Mapas Publicados en el Sitio Web de la Ciudad** - 10 de enero de 2023
- **Presentación de Borradores de Mapas, Tercer Audiencia Pública** - 17 de enero de 2023 @ 6pm
- **Taller Público** - Febrero de 2023
- **Presentación y Adopción des Distritos, Cuarta Audiencia Pública** - Primavera de 2023
- **Adopción Final del Mapa Distrial (Segunda Lectura)** - Primavera de 2023